

SISTEMA RELIGIOSO

Derecho Musulmán



Maestro: José de Jesús Godínez enriques
Materia: sistemas jurídicos contemporáneos y
de convivencia.

Alumnos:
Viridiana Guadalupe Cardona Ibarra
Ramses Cervantes Rubio

Los sistemas religiosos no constituyen familias, son independientes entre si y ninguno de ellos agrupa una pluralidad de derechos nacionales. La característica de este sistema es que no separa lo que los romanos llamaban el ius y fas, es decir, el derecho secularizado y las normas de origen religioso. El más importante de estos sistemas es el musulmán que es el derecho de una comunidad de fieles, que profesa la fe islámica.



ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La religión islámica tiene su base en arabia, su soporte religioso-ideológico en el Corán y su fundador fue un hombre llamado Mahoma.

La península de arabia se encuentra en el mar rojo y el golfo pérsico.



Los historiadores árabes han distinguido tres razas diferentes la primera fue la de los árabes primitivos que comprenden los pueblos estos árabes son los llamados Al-Ariba, la segunda se denomina árabes Muteariba, la tercera los árabes Mustariba.

Los árabes que vivían en la costa eran sedentarios vivían sobre todo del trabajo de sus campos pero los sedentarios como los beduinos no conocían otra organización política mas que la unión de las familias en grupo tribales.

La familia estaba sometida a la autoridad patriarcal de un Sheika o de un anciano, en tiempos de guerra los hombres de una misma tribu, combatían bajo las ordenes de un jefe común o emir.

La religión de los árabes antes de Mahoma era politeísta, creían en la existencia de numerosos genios invisibles que intervenían en todos los actos de los hombres. Cada tribu y cada familia tenía su culto particular.



Mahoma fundador de la religión musulmana nació en la Meca en el año 570 de nuestra era; según autores murió en median en junio de 632. fue hijo de Abdallah y Amina pertenecientes de la tribu de los Coreichitas que remontaban su origen a Ismael que tenia a su cargo la custodia del templo. Huérfano de padre a los dos meses y de madre a los 6 años, se hizo cargo de el su tío Abutalif, jefe de los Coreichitas, el personaje mas importante de la Meca



Mahoma tenía conocimientos religiosos que había adquirido en sus viajes a Siria, con el trato de sacerdotes, frailes, cristianos y judíos. Mahoma recibió una religión monoteísta teñida de elementos extraídos del judaísmo y cristianismo. Hasta la edad de los cuarenta años no se sintió Mahoma llamado a predicar a los árabes una nueva religión. Si nos atenemos a lo que la tradición refiere del profeta esta se reveló en él en forma súbita; estando retirado en una cueva se le apareció el arcángel Gabriel y le comunicó la elevada misión de que estaba encargado.

A partir de aquel momento, Mahoma comenzó sus predicaciones, o mejor dicho repitió según decía las revelaciones del arcángel Gabriel, lo que constituyó el Corán. Mahoma llamó a su religión el islam que significa: sumisión a la voluntad divina. Los seguidores de esta religión tomaron el nombre de musulmán o sea creyente.

La doctrina musulmana tiene por base esencial la creencia de un dios único y en el carácter profético de la predicación de Mahoma: «no hay más dios que Alá y Mahoma es su profeta» es la forma en que expresan su credo los musulmanes.

Mahoma impulsó a sus fieles el cumplimiento de prácticas sencillas llamadas por los musulmanes los cinco pilares de la sabiduría son los siguientes:

1.- la profecion de fe (Shahadah)

«no hay mas dios que ala y Mahoma es su profeta» cualquiera que diga estas palabras y realmente las sienta es un musulmán.

2.-la oración Salat

Hay que efectuar oraciones, postrándose en dirección de la Meca; la oraciones recuerdan a las personas su relación con dios y lo alejan de los asuntos mundanos. Se realizan cinco veces al dia a horas fijas, anunciadas por el llamado de los mocasín.

3.- el ayuno Siyam

Hay que ayunar durante el ramadán desde el amanecer hasta el ocaso. En estas horas hay que abstenerse de comer, beber, fumar y tener relaciones sexuales. Los enfermos las mujeres embarazadas y los niños pequeños están exentos de ayuno. Ramadán es uno de los doce meses del calendario lunar usado por los musulmanes.

4.- la limosna Sakat

Los musulmanes deben dar parte de su salario para ayudar a los necesitados. Pagar limosnas significa que el hombre es solo depositario en este mundo de los bienes recibidos; dios es el único propietario.

5.-la peregrinación a la Meca «Al Hadach»

Es necesario realizar una peregrinación a la Meca en el décimo año musulmán todos los adultos deben realizarla por lo menos una vez en su vida. Cada año todas las partes del mundo llegan los fieles a la Meca realizan una serie de ritos establecidos por Mahoma aunque algunos fueron tomados de prácticas más antiguas.

EL CORÁN

Nombre que procede de l termino árabe Al Qur am, que significa recitación o lectura recitada, es el nombre del libro sagrado del islam que contiene la doctrina transmitida por Mahoma a sus seguidores la cual le fue revelada por Ala atreves del ángel Gabriel.

El Corán refleja directamente la voluntad divina y por lo tanto no puede ser innovado ni criticado por el hombre



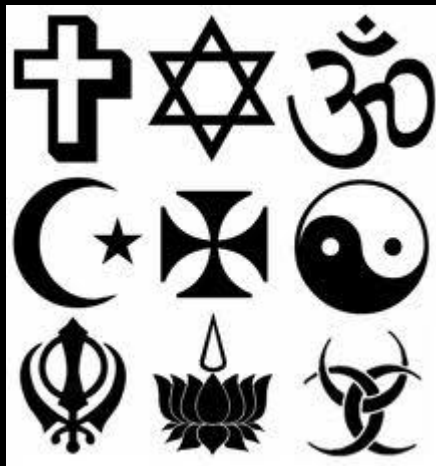
SIGNIFICADO DEL DERECHO MUSULMÁN

El derecho musulmán es una de las facetas de la religión del islam, la cual comprende dos elementos que son los dogmas que fijan las creencias musulmanas y el camino a seguir, lo que debe de hacer y que constituye el derecho musulmán traducido en el término Fiqh palabra con la cual se designa una parte de la ley del islam el Char Char ia tiene cabida en las normas que se refiere al dogma como a rito a la moral al derecho privado y gran parte al derecho público la primera parte constituye los principios fundamentales de la religión la segunda regula la actividad externa de este con Dios.

INSEPARABILIDAD DE LA RELIGIÓN Y DERECHO

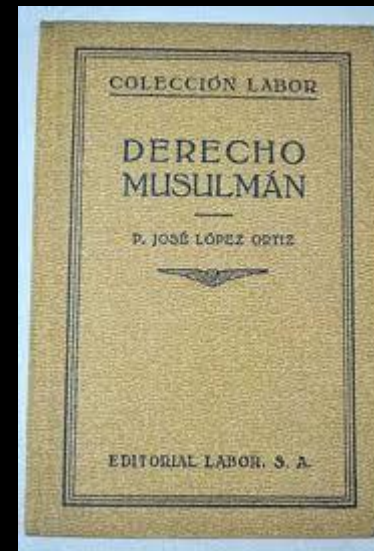
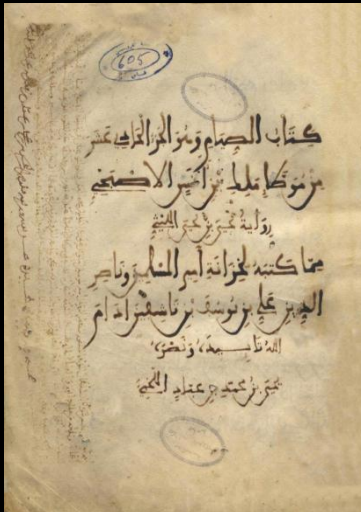
El derecho musulmán tiene como fundamento el Corán el texto sagrado que fue transmitido por Mahoma con la finalidad de que el profeta predicara la nueva religión y reestructurara también la forma de vida y la sociedad de los fieles.

En el sistema islámico se confunde lo espiritual con lo temporal; la vida política y la vida religiosa son partes indisolubles de un todo único.



FUENTES DEL DERECHO MUSULMÁN

Muerto Mahoma (632) y terminadas por consiguiente las revelaciones divinas, el Corán resulto ser insuficiente como norma de conducta en todas las cuestiones dogmáticas, rituales y jurídicas y se recurrían entonces a otras fuentes y a la opinión unánime vertida en una época acerca de situaciones no resueltas claramente o no contenidas en el Corán donde recurrieron interpretes legítimos de los textos sagrados y por consiguiente titulares del poder legislativo.



Fuentes:

- 1.- el Corán, constituye la primera fuente del derecho musulmán pero no es en si un código de derecho ya que las disposiciones de naturaleza jurídica son insuficientes.
- 2.- El Sunna, la segunda fuente del derecho que significa modelo o ejemplo y representa el modo de ser y de conducirse del profeta.
- 3.- El Idjma esta constituido únicamente por el acuerdo de los doctores para poner remedio a la insuficiente explicar e interpretar ciertos pasajes de la doctrina.

LAS ESCUELAS

La interpretación de las fuentes, cuya necesidad se ha hecho presente y la elaboración del Fiqh se realizaron con divergencia de métodos y normas el surgimiento de escuelas o sistemas llamados ritos que convirtieron el Fiqh en disciplinas autónomas en auténticos códigos.

Tipos de escuelas:

- 1.- Hanefi fundada por abu anfa 700-767
- 2.- Maleki fundada por malik ibnanas 713-795
- 3.- Xafei fundada por muhamed ash shafif 767-820
- 4.- Hambali fue fundada por ahmad ibnhanbal 780-855

DERECHO PUBLICO

El califa es el jefe de la monarquía islámica y puede confirmar el gobierno de algunas partes del imperio a príncipes con el título de sultán otorgándoles sus mismos poderes en los territorios respectivos. Pero el derecho musulmán no reconocido como legales tales situaciones y gobiernos la cual debe formar una sola nación bajo un solo gobernante.

DERECHO PENAL

Dado su carácter religioso no hace una distinción ente pecado o delito. El castigo del culpable sigue siendo en el derecho musulmán en parte un asunto de derecho privado. En varios casos no la autoridad sino el propio afectado quien tiene el derecho de obtener el castigo del delincuente o condenarle la pena o de ejecutarla personalmente.

Los delito penales pueden dividirse en tres categorías:

- 1.- Delitos de sangre: la penas son el Talión y la composición se aplica en caso de homicidio doloso y lesiones corporales.
- 2.- delitos contra la religión son: la apostasía o sea el acto por el cual el musulmán adjura de su fe, y la blasfemia o injuria contra dios, un ángel o un profeta; si el apostata no se retracta es condenado a muerte.
- 3.- delitos nocivos para la buena convivencia social son los que comportan otras transgresiones a los preceptos divinos aquí la pena queda sujeta a la libre apreciación del juez.

DERECHO FAMILIAR

El derecho de familia esta ligado a la figura del padre; las normas patriarcales establecidas en el Corán regulan el patrimonio, la filiación y la herencia, es decir, las estructuras fundamentales en la transmisión y conservación de la propiedad familiar.



SISTEMA TRIBUTARIO

Respecto a los impuestos de los musulmanes pagan anualmente el azaque que es el diezmo sobre rebaños recolecciones y bienes comerciales, etc.

El azaque funciona como un fondo de solidaridad entre fieles.

Los impuestos mas gravosos corresponde a pagarlos al los fieles cristianos y judíos, los cuales pagan dos tipos de impuestos

1.- capitación por cada varón y un tributo sobre las tierras.

Los tributos pagado por los infieles sirven para atender los gastos de utilidad general.

DERECHO JUDICIAL

El califa detenta la plenitud de la autoridad judicial por intermedio del *cadi* juez de lo civil y penal que el mismo nombra para desempeñar el cargo se exige las condiciones del musulmán, libertad, sexo masculino, plenitud de sus facultades físicas e intelectuales, moralidad y conocimiento de la ley.

Funge como mediador entre partes y como lo que actualmente conocemos como consejo de familia.



LA CODIFICACIÓN EN EL DERECHO MUSULMÁN

En el islam a fines del siglo pasado se presentó el fenómeno de la codificación, y eso se atribuye a las guerras y a las relaciones comerciales que han provocado cierta occidentalización del derecho.

En un principio el fenómeno de la codificación chocó con grandes obstáculos que fueron superados y el primer código que se elaboró fue el código civil persa. Desde entonces el ejemplo lo han seguido otros países como Túnez, Marruecos, Irán, Egipto, etc..

Sin embargo estas codificaciones se basan en el derecho musulmán y los códigos que se alejaron de ese derecho, como por ejemplo Turquía.

Colofón el derecho islámico cuando apareció con una enorme rapidez en menos de cien años los árabes conquistaron un enorme imperio que se extendió por la costa sur del Mediterráneo, desde España al Asia menor. Sin embargo con el paso de los siglos los árabes perdieron gran parte del territorio. El derecho islámico siguió vigente uniendo a los musulmanes por una fe en común.